



NORMATIVA BALONCESTO JUEGOS CABILDO

1. ORGANIZACIÓN

- 1.1. La competición de **Baloncesto de Promoción** dentro del programa de los XXXIX Juegos Cabildo de Tenerife será organizada por el **Cabildo de Tenerife**, con la colaboración de los diferentes ayuntamientos y clubes de la Isla.
- 1.2. A tal efecto, la Dirección Técnica de la competición la realizarán **coordinadores/as zonales** bajo la supervisión directa de la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife.
- 1.3. El territorio insular se dividirá en tres zonas en función de la población, proximidad geográfica, procedencia y número de las inscripciones: Norte, Sur y Centro.
- 1.4. La competición constará de **una fase**:

FASE ZONAL – NORTE Y SUR
Las competiciones se efectuarán dentro de la Zona, adaptándose los calendarios por proximidad geográfica
Se realizará entre los meses de Diciembre a Junio.

FECHAS PREVISTAS PARA LA COMPETICIÓN

PROPUESTA DE FECHAS - COMPETICION DE BALONCESTO		
ZONA	JORNADA	FECHA
Zonas – Norte y Sur	Primera jornada	Diciembre
Zonas – Norte y Sur	Última jornada	Junio

- 1.5. Es importante destacar el **carácter de promoción** de esta convocatoria, donde lo estrictamente competitivo pasa a un segundo plano y lo realmente importante es que tengan la oportunidad de practicar esta modalidad deportiva aquellos niños y niñas que, por su nivel técnico o procedencia, **no puedan o no quieran inscribirse en la competición federada.**
- 1.6. Toda la información de los Juegos Cabildo de Tenerife se puede consultar en la página web www.deportestenerife.es, así como en las redes sociales [Facebook](#) e [Instagram](#).

2. CATEGORÍAS

- 2.1. Las inscripciones se realizarán de acuerdo con las siguientes categorías y fechas de nacimiento:

CATEGORÍAS	AÑOS DE NACIMIENTO
PREBENJAMÍN	Nacidos/as en 2018 y 2019





BENJAMÍN	Nacidos/as en 2016 y 2017
ALEVÍN (Minibasket)	Nacidos/as en 2014 y 2015
INFANTIL	Nacidos/as en 2012 y 2013
CADETE	Nacidos/as en 2010 y 2011

En función de la procedencia y categoría de las inscripciones recibidas, la Organización confeccionará los respectivos calendarios. En muchos casos, dadas las especiales características de esta convocatoria, se podrán unificar varias categorías en un mismo grupo, con el fin de dar la oportunidad de participar a todos/as los niños y niñas que lo deseen.

3. INSCRIPCIONES

- 3.1. Los equipos que deseen participar en los Juegos Cabildo de Tenerife deberán cumplimentar en todos sus apartados la correspondiente [Hoja de Inscripción](#) que encontrarán en la página web www.deportetenerife.es y enviarla al correo: coordinacion9@gruposolventi.a.net
- Después de formalizar la inscripción en la modalidad deportiva, se debe completar el registro en los Juegos Cabildo.

<https://juegoscabildotenerife.deporsite.net/>

- 3.2. Una vez recibida y revisada, la hoja de inscripción será debidamente sellada y se entregará al o la coordinador/a correspondiente, quien la hará llegar a los equipos. Esta operación deberá repetirse cada vez que un equipo inscriba nuevos/as jugadores/as.
- 3.3. En la Fase Insular, será obligatorio la presentación a los partidos del documento que acredite la identidad y edad de los jugadores/as participantes.
- 3.4. El número mínimo y máximo de jugadores/as inscritos/as por equipo será de cinco y quince, respectivamente.
- 3.5. **El plazo de inscripciones de equipos finalizará el 19 de diciembre y para jugadores/as, el 24 de abril.**
- 3.6. La participación en la competición de baloncesto de promoción de los Juegos Cabildo de Tenerife es completamente **incompatible con la liga federada.**

4. DOCUMENTACIÓN

- 4.1. La presentación de la hoja de inscripción con el sello original será obligatoria para oficializar los partidos y los resultados de estos.
- 4.2. Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del programa, en la Fase Insular la Organización solicitará un documento acreditativo de la edad de los/as participantes.
- 4.3. La Organización suscribirá una póliza de seguro de accidentes para todos/as los/as participantes en la competición de los Juegos Cabildo de Tenerife. No obstante, es importante destacar que dicha póliza sólo cubre las lesiones que se produzcan durante la disputa de los encuentros, no durante los entrenamientos.

5. CALENDARIO DE ACTIVIDADES





La competición de baloncesto dará comienzo en el mes de diciembre. En función de las inscripciones recibidas.

6. NORMATIVA

- 6.1. Para todo lo no recogido en la presente normativa la competición se regirá por el vigente **Reglamento de la Federación Insular de Baloncesto de Tenerife**.
- 6.2. Los calendarios de competición se adecuarán a las inscripciones recibidas, jugándose inicialmente por el sistema de Liga, a una o doble vuelta.
- 6.3. Será obligatorio para todos/as los/as deportistas inscritos/as presentarse a los encuentros debidamente uniformados/as con **la camiseta de calentamiento**, que entregará la organización al inscribirse.

7. RECLAMACIONES

- 7.1. Las reclamaciones **en primera instancia** se dirigirán al propio árbitro/a del encuentro, o bien a través de su coordinador/a de zona.
- 7.2. En caso de no estar de acuerdo con esta primera Resolución, se podrá recurrir ante el Comité Organizador de los Juegos Cabildo de Tenerife, quien resolverá en **segunda y última instancia**.

8. PREMIOS Y TROFEOS

Recibirán **un diploma o medalla de participación** todos los participantes que estén inscritos en los Juegos del Cabildo.

9. TRANSPORTE

- 9.1. La contratación de **transporte colectivo** para el desplazamiento de los/as deportistas y su consiguiente financiación correrá por cuenta del Cabildo de Tenerife. La petición de transporte colectivo deberá solicitarse a la Organización como máximo el martes previo a cada concentración.
- 9.2. El transporte colectivo será utilizado **exclusivamente** por deportistas, delegados/as y entrenadores/as de los equipos inscritos, no pudiendo hacer uso de este ni familiares ni acompañantes.
- 9.3. El o la delegado/a será **responsable** en todo momento de los/as integrantes de su equipo, no permitiéndose el uso de transporte colectivo encargado por la Organización de ningún/a deportista que no vaya acompañado/a de un responsable mayor de edad designado por su club para desarrollar dicha labor.
- 9.4. Asimismo, con la finalidad de adaptar la contratación del transporte a criterios económicos, la Organización fija en **10 el número mínimo de usuarios/as** para la contratación de una guagua, estableciéndose en **5 el mínimo para fijar un punto/parada** en la hoja de ruta correspondiente. La Organización no obstante estudiará individualmente todos los casos que no se ajusten a esta situación.
- 9.5. Será responsabilidad del delegado/a del equipo cubrir las plazas solicitadas a la Organización con un **margen de error** de cinco usuarios/as menos de las plazas solicitadas. En caso de no cumplir con este porcentaje de ocupación, la Organización estudiará cada caso, pudiendo incluso denegar el transporte colectivo para las próximas jornadas.
- 9.6. Todas las hojas de ruta se adecuarán a criterios de tiempo y proximidad geográfica, pudiendo la Organización establecer **paradas céntricas** comunes a varios equipos.





- 9.7. Se establece un **margen de espera** del transporte colectivo de 5 minutos en cada parada.
Transcurrido este periodo, el transporte se dirigirá al punto de parada siguiente en su correspondiente hoja de ruta.
- 9.8. La organización dispondrá de un **teléfono de incidencias (667904214 Laura)** con total disponibilidad los días de competición, en el que los/as delegados/as podrán informar de cualquier contratiempo surgido con el transporte.

10. DISPOSICIÓN FINAL

La Organización de los Juegos Cabildo de Tenerife podrá modificar la presente normativa si lo estimase necesario durante el desarrollo de la competición. Cualquier cambio, si se produjese, deberá ser comunicado a los equipos participantes con la suficiente antelación.

